

Proyecto N° EX-2022-42199285-APN-DAC#CONEAU: Abogacía, Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación - Sede Valle de Uco. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de marzo de 2023 durante su Sesión N°584, según consta en el Acta N°584.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación - Sede Valle de Uco, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 3401/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación - Sede Valle de Uco.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de junio de los años 2024, 2025 y 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento del primer compromiso:

1- Incrementar las cargas horarias de los docentes según lo previsto, para asegurar el adecuado sostenimiento de las actividades académicas programadas e informar la cantidad de alumnos de la carrera.

2- Garantizar la implementación de las actividades previstas en los planes de desarrollo de investigación y extensión para la carrera.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Realizar un seguimiento de los convenios de movilidad informados y de su impacto en la futura carrera.

- Disponer en las aulas virtuales de mayores indicaciones o guías para los estudiantes a fin de facilitar la navegación y la búsqueda de la información.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Abogacía de la Sede Valle de Uco fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de abril de 2022 por la Universidad Juan Agustín Maza, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en junio de 2017.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Sede Valle de Uco de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación (FCSyC) se creó en el año 2016 en el ámbito de la Universidad Juan Agustín Maza. Cabe señalar que esta carrera fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco del primer ciclo de acreditación, en la cual no fue acreditada. Actualmente, se presenta como proyecto de carrera para la Sede Valle de Uco y para la Sede Gran Mendoza.

Se observó que la institución no había presentado una normativa que estableciera el cierre de la inscripción de alumnos para la carrera que resultó no acreditada. Tampoco se informó en qué situación se encontraban los alumnos que ya estaban cursando. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 64/22, con fecha de marzo de 2022, la cual establece que se da por finalizado el dictado de la carrera de Abogacía con el plan de estudios 2018 y determina el cierre de la inscripción de aspirantes a primer año para el ciclo lectivo 2022. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 316/22 que define el plan de transición y el reconocimiento de equivalencias para los 8 estudiantes que estaban cursando la carrera con el Plan 2018 y que ingresaron en las cohortes de 2019 y 2020. Finalmente, se adjunta una tabla donde se detalla el seguimiento de las respectivas cohortes. A partir de la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Contador Público Nacional en la Sede Valle de Uco (acreditada por RESFC-2021-524-APN-CONEAU#ME) y en la Sede Gran Mendoza, las carreras de: Contador Público Nacional (acreditada por RESFC-2021-523-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Dirección de Empresas, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Realización Audiovisual y Licenciatura en Recursos Humanos. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Gestión de

Recursos Humanos (acreditada por Resolución CONEAU N° 312/16) y Maestría en Comunicación Corporativa e Institucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 1168/15).

La matrícula prevista para la futura carrera de Abogacía de la Sede Valle de Uco es de entre 10 y 50 alumnos.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y en la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución Rectoral N° 242/22).

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución Rectoral N° 120/06 (que establece las políticas de investigación de la Universidad), la Resolución Rectoral N° 1412/15 (que norma la carrera del investigador) y la Resolución Rectoral N° 559/17 (que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad). Además, la Resolución Rectoral N° 32/21 establece los temas estratégicos institucionales y las líneas prioritarias de investigación y extensión (para el período 2020-2024) para el abordaje desde las distintas carreras de grado y posgrado que se dictan en la Universidad. Entre estas líneas prioritarias, se encuentran: empleabilidad, trabajo decente y crecimiento económico; estudios de género; formación, construcción y protección de la ciudadanía; producción y consumo responsables y accesibilidad e inclusión; entre otras.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 2 proyectos de investigación relacionados con la carrera que finalizaron en marzo de 2022. Estos proyectos son: 1) "Derechos humanos y gobiernos locales en la actualidad en Mendoza: el caso del Valle de Uco. 2da parte" y 2) "La propiedad intelectual para el desarrollo económico regional sustentable: el caso Valle de Uco". En estas actividades participaron 6 docentes de la carrera (12% del plantel académico) que cuentan con las siguientes cargas horarias: uno tiene 31 horas semanales y los 5 restantes tienen entre 9 y 4 horas por semana. Además, todos consignan cargas horarias específicas de entre 4 y 8 horas semanales para el desarrollo de estas actividades. En cuanto a la formación de posgrado, uno posee título de Doctor y 4 de Especialistas. Los proyectos informados han producido como resultados, 3 presentaciones en congresos y/o seminarios.

Además, se informan 2 nuevos proyectos relacionados con la carrera, aprobados en la convocatoria 2022 para la Sede Valle de Uco, que se iniciarán en abril de 2022 y finalizan en marzo de 2024. Estos proyectos se denominan: 1) "Signos distintivos para la identificación comercial de vinos de calidad específica y otros productos derivados de la vid (vinos artesanales, vinos orgánicos o vinos

con certificación de sustentabilidad ambiental o con "fair trade certified" u otros)" y 2) "Tradiciones jurídicas de Mendoza: trayectorias judiciales del personal de la suprema corte de justicia (1983-2001)". En estas dos actividades participarán 7 docentes de la carrera: los 2 directores de cada uno de los proyectos tendrán una carga horaria específica de 8 horas semanales para desarrollar esta función y el resto de los investigadores participantes contarán con 6 horas por semana. Además, en estos proyectos se incorporarán 3 estudiantes becados.

Se considera que los proyectos de investigación recientemente finalizados, así como los que están próximos a iniciar, son pertinentes a la disciplina y cuentan con una adecuada participación de docentes de la carrera. Además, los docentes investigadores cuentan con formación suficiente para llevar a cabo estas tareas.

A su vez, la institución presenta un "Plan de desarrollo de investigación de la carrera de Abogacía, para el período 2022-2024", cuyo objetivo general es desarrollar y consolidar la actividad científica en la carrera. Para ello, se prevé: incorporar dos nuevos docentes investigadores y dos estudiantes con becas formales por convocatoria; otorgar mayores cargas horarias a los docentes investigadores que tienen título de Doctor; otorgar incentivos para la publicación científica; brindar becas a los integrantes de los equipos de investigación para cursar el Programa de Formación en Competencias para la Investigación (que se dicta anualmente en la Universidad); el dictado, sin cargo para los investigadores, del Taller de Escritura Científica; brindar becas del 50% para cursar la Diplomatura Estadística y estimular la participación en, al menos, 2 actividades de difusión y/o transferencia por equipo de investigación, por año. Para cada una de estas acciones se presenta un cronograma con los responsables y el detalle de los recursos humanos y financieros previstos.

Se considera que las acciones previstas son adecuadas para el fortalecimiento de las actividades de investigación en el marco de la carrera. Al respecto, se genera un compromiso.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio se encuentran enunciadas en la Resolución Rectoral N° 1336/11. Además, como se mencionó, en la Resolución Rectoral N° 32/21 se establecen los temas estratégicos institucionales y las líneas prioritarias de investigación y extensión de la Universidad para el período 2020-2024. En el marco de estas normativas, se establecieron las bases y el llamado a la convocatoria de proyectos de extensión 2021 (Resolución Rectoral N° 80/21), a partir de la cual se aprobó el proyecto denominado "Centro de formación e información de resolución de conflictos", cuya ficha se presenta en el Instructivo CONEAU Global. Esta actividad se inició en agosto

de 2021 y es bianual. En el Centro se brinda información y capacitación en el ámbito educativo, municipal y comunitario. Participan 3 docentes (6% del cuerpo académico) de la carrera de la Sede Valle de Uco, que tienen las siguientes cargas horarias totales: 11, 9 y 8 horas por semana. Además, todos ellos informan 6 y 8 horas semanales específicas para llevar a cabo esta función.

Se considera que el proyecto de extensión vigente está relacionado con la carrera y se realiza en vínculo con la comunidad en la que se encuentra inserta y que cuenta con una adecuada participación de docentes.

A su vez, la institución presenta un "Plan de desarrollo de extensión para la carrera de Abogacía, para el período 2022-2024", cuyos objetivos son sostener e incrementar la cantidad de proyectos de extensión y la participación de docentes y alumnos. Para ello, se prevé aprobar 2 nuevas actividades de extensión por año, con la incorporación de 4 docentes y 4 estudiantes por año. Además, se indica que se fomentará la participación de los alumnos en los proyectos de extensión mediante reuniones informativas y el otorgamiento de becas.

Se considera que las acciones previstas son adecuadas para el fortalecimiento de las actividades de extensión en el marco de la carrera. Al respecto, se genera un compromiso.

Por otro lado, la institución presenta 10 convenios vinculados con la carrera de Abogacía para promover la cooperación interinstitucional para la realización de actividades académicas, científicas y culturales, tales como: acuerdo de cooperación con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza; acuerdo de cooperación con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Carlos; convenio marco con la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo; convenio para prácticas profesionales con la Suprema Corte de Justicia y convenio específico de cooperación en el campo de la investigación con la Universidad Champagnat; entre otros.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente de forma continua mediante el Plan Anual de Capacitación del Vicerrectorado Académico. En lo referido a capacitaciones en los aspectos pedagógicos realizadas durante los últimos años, se abordaron temáticas tales como: recursos digitales, orientaciones pedagógicas para diseñar las prácticas, diseño de contenidos para educación a distancia, manejo de Plataforma Moodle, diseño y construcción de instrumentos para evaluación de aprendizajes e inclusión de personas con discapacidad, entre otras. También, se brindan capacitaciones para investigación, como: redacción de informes, artículos

científicos y tesis; formación en competencias para la investigación y el programa de formación continua para investigadores. Durante los últimos 3 años, en las 25 actividades de actualización y perfeccionamiento ofrecidas participaron, en promedio, 8 docentes de la unidad académica. Asimismo, se informa que dos docentes de la carrera han culminado el Ciclo del Profesorado para profesionales de la Universidad y que otros docentes se encuentran realizando la Especialización en Docencia de Nivel Superior y la Maestría en Educación Superior, que se dictan en la Universidad.

Se considera que la institución brinda una importante oferta de capacitaciones referidas a la formación pedagógica y de investigación con una adecuada participación de docentes. Sin embargo, no se observaron actividades de actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica, por lo que se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución indica que las capacitaciones disciplinares están a cargo de cada Facultad y adjunta el detalle de todas las capacitaciones disciplinares de los docentes de la carrera realizadas entre 2021 y 2022, que abordan temáticas tales como: cambio climático y delitos de contaminación, derecho de trabajo, derecho de salud, violencia doméstica, fideicomiso, ética judicial y redes sociales, entre otras. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 1038/22, mediante la cual se impulsan medidas para favorecer las capacitaciones disciplinares de los docentes de la Facultad, como ser: otorgar permisos laborales y licencias extraordinarias, ampliar las becas docentes, sostener el Fondo de Capacitación Docente y ratificar el Programa de Incentivo Docente, entre otras. Además, se indica que, en la unidad académica se ofrecen la "Diplomatura en resolución de conflictos, negociación y mediación" y la "Diplomatura gestión y derecho ambiental", aprobadas por las Resoluciones Rectorales N° 338/21 y N° 1031/22, respectivamente. Se considera que la unidad académica posee una adecuada oferta de capacitaciones disciplinares para los docentes de la carrera de Abogacía. El déficit ha sido subsanado

La institución cuenta con normativa que aprueba y define su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. Esta normativa está dada por el Estatuto Universitario y la Resolución Rectoral N° 769/21, que aprueba el organigrama de la unidad académica.

La Universidad tiene su SIED validado mediante la RESOL-2019-186-APN-SECPU#MECCYT. El Área de Educación a Distancia de la Universidad (creada por la Resolución Rectoral N° 550/09) está a cargo de un Director, acompañado de un Coordinador Tecnológico, un Asistente Pedagógico

(que asesora en el armado de aulas, recursos que ofrece la plataforma y mediación de contenidos), un Asistente Técnico y un Secretario Administrativo. La institución indica que el Área de Educación a Distancia es un sector centralizado en la Universidad que brinda sus servicios a todas las unidades académicas sobre las bases de la plataforma Moodle y que tiene a su cargo la creación y gestión administrativa de las aulas virtuales. La Directora de la Carrera realiza la coordinación de las actividades académicas siendo el nexo entre los docentes y el Área de Educación a Distancia.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decano, que está acompañado en la gestión por la Secretaria Académica, los Directores de Carrera y el Asistente de Decanato. Además, el Decano es asesorado por un Consejo Académico.

Por su parte, la carrera es conducida por una Directora, designada mediante Resolución Rectoral N° 63/22 con una carga horaria semanal de 30 horas para llevar adelante la gestión de las carreras de las Sedes Valle de Uco y Gran Mendoza. La responsable de la carrera tiene título de grado de Abogada y de posgrado de Magíster en Derecho Administrativo de la Economía y de Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, está categorizada en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (con categoría V), tiene una amplia experiencia en docencia universitaria y profesional y ha participado en proyectos de investigación y en evaluación de trabajos en revistas científicas. La Directora está vinculada a la carrera de la Sede Valle de Uco con un cargo de Profesora Titular y una carga horaria de 21 horas semanales, de las cuales 15 son para las actividades de gestión de la carrera en la Sede y las 6 horas restantes para docencia. Se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicaciones compatibles con la naturaleza del cargo y funciones asignadas.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Esta instancia está comprendida por la Comisión de Planeamiento y Seguimiento de Planes de Estudio e integrada por la Directora de la carrera y 2 docentes de las carreras de cada una de las Sedes (Resolución Rectoral N° 101/22) que se reúnen cada 15 días para analizar los avances y tomar decisiones a partir de la retroalimentación permanente.

El personal administrativo, técnico y de apoyo abocado a la unidad académica está integrado por 53 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La institución aclara que la Facultad cuenta con el soporte de varios sectores de apoyo (aranceles, informes, bienestar estudiantil, asesoría educativa, contaduría, sueldos, recursos humanos, entre otros)

que trabajan transversalmente. Durante los últimos 3 años, este personal recibió capacitación en: herramientas informáticas, técnicas de reanimación cardiopulmonar, normas ISO 9001, bioseguridad y seguridad en el trabajo, cuidado de la salud y procedimientos administrativos, entre otros. Todo lo cual se considera adecuado.

Además, la unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académica y administrativa que son desarrollados por la propia Universidad. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La institución presenta el “Plan de Gestión 2020-2024” que tiene objetivos referidos a: las actividades de educación a distancia, incrementar la innovación científica-tecnológica y su transferencia, intensificar trayectos curriculares por competencias y focalizar las actividades de extensión con objetivos de desarrollo sostenible, entre otros. Por lo tanto, se observa que la institución cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atienden tanto al mantenimiento como a la mejora de la calidad.

Como se mencionó, la gestión académico pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia es coordinada por el Área de Educación a Distancia de la Universidad Juan Agustín Maza. Para el dictado de las asignaturas con modalidad virtual se utiliza la plataforma Moodle (versiones 2.6 y 3.9).

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la carrera fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 242/22. El Plan 2022 se desarrolla en 4 años y tiene una carga horaria total de 3680 horas, de las cuales 2735 horas (74% de la carga horaria total) son presenciales y 945 horas (26% de la carga horaria total) son no presenciales. La carga horaria no presencial corresponde al dictado de las siguientes asignaturas de la carrera de manera virtual: Introducción a la Filosofía (de 1° año); Derechos Humanos (de 1° año); Derecho Internacional Público y de la Integración (de 2° año); Derecho del Consumidor (de 2° año); Derechos Comercial y Societario (de 3° año); Derecho Administrativo (de 3° año); Ética profesional y Habilitación Civil (de 4° año); Derecho Internacional Privado (de 4° año) y Metodología de la Investigación (de 4° año). También, se dictan de manera no presencial las asignaturas: Informática para la Gestión Empresarial; Inglés Elemental A y B e Inglés Preintermedio.

El Plan 2022 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Además, la normativa que aprueba el plan de estudios contiene fundamentos, objetivos, contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica y perfil del egresado.

El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los respectivos programas analíticos.

Cabe señalar que, en la presentación original, se observó que en el Instructivo CONEAU Global se había consignado a la carga horaria de la materia Práctica Profesional I (90 horas) como no presencial, mientras que la normativa de aprobación del plan de estudios establece la totalidad de su carga horaria de manera presencial. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución rectifica este error de carga y otros observados en el área de formación práctica profesional, como se detallará más adelante.

Por lo tanto, a partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2022 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2022		
		Presencial	No presencial	Total
Formación general e interdisciplinaria	390	405	150	555
Formación disciplinar	1560	1580	450	2030
Formación práctica profesional	260	360	105	465
Distribución libre entre áreas	390	390	0	390
Carga horaria mínima total	2600	2735	705	3440

La carga horaria del Plan 2022 se completa con 240 horas no presenciales de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial correspondientes a las asignaturas Informática para la Gestión Empresarial, Inglés Elemental A y B e Inglés Preintermedio, totalizando las 3680 horas.

El Plan 2022 cumple con todas las cargas horarias mínimas, total y por áreas de formación, establecidas en la Resolución ME N° 3401/17. Además, incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan 2022. Se observó que los programas detallan la fundamentación, objetivos, carga horaria, contenidos, actividades prácticas, metodología de enseñanza, forma de evaluación y bibliografía. A excepción del programa de la materia Derecho Procesal Civil, Comercial y Tributario que no detallaba la metodología de enseñanza, por lo que se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un nuevo programa analítico de la asignatura mencionada en el que se incorpora la metodología de enseñanza; la cual se considera adecuada. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Por su parte, en los programas analíticos de las asignaturas que se dictarán de manera no presencial, se indican las consignas de aprendizaje, las actividades a realizar y la mediación a utilizar en la modalidad de dictado a distancia. Se observó que, en la mayoría de los casos la metodología estaba bien planteada y daba cuenta de la integración entre las clases sincrónicas y las actividades virtuales asincrónicas. Sin embargo, se observó que en los programas analíticos de las asignaturas Informática para la Gestión Empresarial y de los distintos niveles de Inglés (Elemental A y B Preintermedio) no se especificaba el método para la enseñanza de los contenidos en modalidad virtual y no se presentaba el desarrollo de las secuencias didácticas. Asimismo, tampoco se mencionaban las formas, criterios e instrumentos de evaluación. También, se observó que el programa de la asignatura Derecho Internacional Privado no contenía una hoja de ruta o plan de actividades detallado que mostrara el itinerario de aprendizaje que realizará el alumno y los recursos a utilizar para cada una de las actividades sincrónicas y asincrónicas. Por todo lo expuesto, se señalaron déficits.

En la Respuesta a la Vista, se presentan los programas analíticos corregidos de las asignaturas mencionadas con las modificaciones realizadas en función de los déficits marcados. En los respectivos programas se detalla el plan de actividades y las estrategias didácticas y los recursos a utilizar en cada una de las clases. Además, en los programas analíticos de las asignaturas de Inglés y de Informática para la Gestión Empresarial se incorpora un punto referido al sistema de evaluación y régimen de acreditación de las materias. Se considera que los déficits han sido subsanados.

En relación con la bibliografía obligatoria establecida en los programas analíticos de las asignaturas, se considera que es suficiente para el abordaje de los contenidos curriculares propuestos.

Como se mencionó, las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas que se dictarán en modalidad a distancia se desarrollarán en el entorno virtual de la plataforma Moodle. En el apartado

“Mis cursos” se puede acceder a 10 materias de cada una de las Sedes. En primer lugar, hay una bienvenida de la Directora de la Carrera, donde se dan algunas indicaciones para el acceso a los avisos, las novedades y los foros. Luego se accede a una sábana con las clases virtuales que corresponden a las materias y a los programas analíticos. Para las interacciones se observa la presencia de foros. En la sección “Biblioteca”, se encuentra el catálogo que contiene libros de derecho en la búsqueda, pero solo para préstamo, no están digitalizados. Se considera que la plataforma presenta una funcionalidad básica; no obstante, el diseño del campus virtual es poco amigable. Se recomienda disponer de mayores indicaciones o guías para los estudiantes a fin de facilitar la navegación y encontrar la información buscada.

El desarrollo de las materias a distancia se realizará mediante una clase sincrónica semanal por Meet y con el acceso a contenidos y actividades prácticas en las aulas virtuales asincrónicas. Además, en algunas materias con carga horaria presencial, también se utilizará la plataforma virtual como complemento para la realización de algunos trabajos prácticos y para disponer de material de apoyo.

En la presentación original se observó, en el Instructivo CONEAU Global, una diferencia entre la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional y la distribución de la carga horaria de formación práctica entre sus concreciones.

En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución rectifica los errores de carga y especifica el detalle de las asignaturas pertenecientes al área de formación práctica profesional.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2022		
		Presencial	No presencial	Total
Consultorios jurídicos	---	45	0	45
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	30	30
Clínicas jurídicas	---	0	15	15
Práctica profesional supervisada	---	90	0	90
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	225	60	285
Carga horaria mínima total	260	360	105	465

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2022 se desarrollan en los trayectos formativos específicos Práctica Profesional I y II (de 90 horas cada uno) y en horas prácticas de las asignaturas: Ética Profesional y Habilitación Civil; Derecho Procesal, Civil, Comercial y Tributario; Derecho Tributario; Derecho Procesal Penal; Técnicas de Negociación y Mediación; Metodología de la Investigación y Trabajo Final.

Las actividades prácticas incluyen la presentación de informes, el desarrollo de estrategias de negociación (en etapa prejudicial y durante el proceso del juicio), la aplicación de técnicas de recolección de datos y de información útil para la redacción de escritos, la preparación de exposiciones dialogadas, debates grupales y el análisis de decisiones judiciales y casos hipotéticos situacionales, mediante la evaluación de distintas alternativas de solución que se presentan y la toma de decisiones. Se considera que la metodología está bien planteada y da cuenta de la integración entre las distintas actividades.

La Práctica Profesional II (del 4º año de la carrera) contempla la realización de actividades presenciales en el aula (talleres, espacios de reflexión personales y grupales y análisis de casos) y la práctica en terreno que se podrá desarrollar en diversos ámbitos de gestión pública y privada en convenio con la Universidad. Para ello, la institución presenta 10 convenios con diversas empresas, estudios jurídicos, la Fundación Alta Dirección, la Suprema Corte de Justicia y el Diario Los Andes, para el desarrollo de estas prácticas.

Se considera que la formación práctica profesional prevista en el Plan 2022 es adecuada y que la institución cuenta con una suficiente cantidad de convenios para el desarrollo de las actividades en el ámbito de desarrollo profesional.

Además, el Plan 2022 establece como requisito para la graduación la realización de un Trabajo Final con una carga horaria de 200 horas. De acuerdo con lo establecido en su Reglamento (Resolución Decanal N° 11/20), el Trabajo Final consiste en una actividad de investigación sobre algún área del derecho de interés del estudiante, a partir de lo cual se designará un Docente Tutor Disciplinar y un Docente Tutor Metodológico, quienes realizarán su seguimiento. Este trabajo deberá presentarse y exponerse una vez que el alumno haya aprobado la última materia de la carrera.

Con respecto a las evaluaciones, el modo e instrumento de evaluación final de cada actividad curricular se indica en su programa analítico y consiste en la resolución de un examen final escrito u

oral. A partir del análisis de los programas analíticos, se observa que la forma de evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza establecidos.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen la realización de reuniones por parte de los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Seguimiento de Planes de Estudio.

1.3. Cuerpo Académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución Rectoral N° 1238/12. El mecanismo de acceso y promoción docente es a través de concurso público y abierto de antecedentes. Estos mecanismos son de conocimiento público. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de la ponderación de sus antecedentes y de su desempeño docente mediante la aplicación de encuestas a los estudiantes de la carrera.

El proyecto de carrera presenta un cuerpo académico compuesto por 49 docentes que cubren 63 cargos. Cabe señalar que 34 docentes del plantel (69%) participan también del dictado de la carrera en la Sede Gran Mendoza.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	21	1	1	0	0	23
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	22	0	0	0	0	22
Jefe de Trabajos Prácticos	4	0	0	0	0	4
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	47	1	1	0	0	49

En la presentación original se observó que 5 docentes consignaron como titulaciones de Especialización, diplomaturas y otras actividades que no constituían títulos de posgrado otorgados por instituciones universitarias. En tal sentido, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se corrigen los errores mencionados en las fichas de los docentes.

Por lo tanto, a partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	25	0	0	0	0	25
Especialista	11	1	0	0	0	12
Magister	4	1	0	0	0	5
Doctor	6	0	0	1	0	7
Total	46	2	0	1	0	49

A partir de los datos consignados en el cuadro precedente, se observa que el 94% del cuerpo docente cuenta con cargas horarias iguales o menores a 9 horas semanales, el 4% tiene entre 10 y 19 horas y el 2% posee de 30 a 39 horas por semana. Cabe aclarar que, de los docentes que tienen cargas horarias menores a 9 horas semanales, 29 (lo que representa un 59% del plantel) poseen cargas horarias de entre 3 y menos de 1 hora por semana; lo cual se consideró insuficiente para el adecuado sostenimiento de las actividades académicas programadas. Además, en los planes de desarrollo informados, la institución no presentaba acciones concretas que permitan garantizar una mejora en las cargas horarias del plantel docente de la carrera. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista la institución destaca el esfuerzo realizado en conformar equipos de cátedra evitando las asignaturas unipersonales y que un mismo docente esté a cargo de distintas materias. Además, para el próximo ciclo lectivo se presenta la Resolución Rectoral N° 1040/22, la cual establece que ningún docente deberá tener una carga horaria inferior a 5 horas semanales, independientemente del cargo que posea. En tal sentido, la institución presenta un plan de mejoras que prevé un incremento gradual de las cargas horarias docentes durante el período 2023-2025, con el detalle del presupuesto requerido para tal fin. También, se aclara que, en el caso de incorporarse nuevos docentes al plantel académico, serán incluidos en el plan de mejoras descripto. Se considera que las acciones previstas son adecuadas para asegurar que los docentes cuenten con las cargas horarias suficientes para desempeñar las funciones académicas asignadas y que su implementación acompañe el incremento de la matrícula, por lo cual resulta necesario que la institución informe la cantidad de

alumnos con el avance de la carrera. En conclusión, se considera que a partir de su implementación se subsanará el déficit señalado y, en tal sentido, se genera un compromiso.

Se observa que el 49% del plantel docente posee título de posgrado: el 14% tiene título de Doctor, el 10% de Magíster y el 25% de Especialista.

A partir de la revisión de las fichas docentes se considera que los docentes tienen los antecedentes académicos y profesionales suficientes en función de los cargos asignados y de las asignaturas que imparten. No obstante, se observó que el Profesor Titular de la materia Derecho Procesal Civil, Comercial y Tributario, presentó su ficha docente incompleta y, por lo tanto, no se podía realizar la evaluación correspondiente; por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución manifiesta que se trató de un error involuntario y en esta instancia se presenta la ficha docente completa. A partir de su ficha se observa que el docente tiene título de grado de Abogado y Procurador y una amplia experiencia profesional y docente en diferentes universidades, con participación en proyectos de investigación y en reuniones científicas y como evaluador de becarios. Se considera que el docente cuenta con la formación adecuada para el cargo que desempeña y la asignatura que imparte. El déficit ha sido subsanado.

Para el dictado de la carga horaria no presencial, los equipos docentes se encargan del diseño y producción de los materiales didácticos, tales como las guías de estudio y las actividades para el dictado de sus clases en las aulas virtuales, con el apoyo del equipo del Área de Educación a Distancia de quien depende la creación y gestión administrativa de las aulas. De acuerdo con lo establecido en el "Reglamento para complementos, asignaturas y carreras virtuales" (Resolución Rectoral N° 675/20), los grupos en las aulas virtuales son de hasta 50 alumnos, sin distinción de la locación de las Sedes.

1.4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario y en la normativa que aprueba el plan de estudios. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes. En cuanto a los procedimientos para la admisión de alumnos, la Universidad ofrece un programa de ingreso de participación opcional para el postulante con el objetivo de inducirlos en la vida universitaria, para lo cual se brindan contenidos en: ambientación y estrategias de aprendizaje y talleres de introducción a espacios curriculares específicos. Estos talleres de introducción, se articulan con las características de las áreas temáticas de cada carrera y contribuyen

al acercamiento del ingresante a la carrera de su interés (campo de trabajo y perfil profesional). Además, a fin de que los estudiantes desarrollen habilidad para interactuar a través de la plataforma Moodle, se prevé una capacitación básica inicial, denominada "Curso de Moodle - Nivel Usuario", que tiene una carga horaria de 12 horas y se dicta cuando se inicia la carrera de grado.

La Universidad cuenta con el Área de Asesoría Educativa que trabaja en forma coordinada con la Facultad, informando sobre situaciones problemáticas detectadas y brindando apoyo y contención a los estudiantes. Esta Área está conformada por un equipo de Psicopedagogos y Psicólogos que además dictan talleres de distintas temáticas, tales como técnicas de estudio y cómo enfrentar exámenes. También, existe la figura del Tutor de Orientación (designado para cada carrera), quien orienta a los alumnos del primer año. Particularmente, para la carrera de Abogacía, este Tutor cuenta con una carga horaria de 1 hora cada 15 estudiantes. Su función es reportar la situación académica de los alumnos de primer año e identificar a aquellos que presentan riesgos de abandono (ya sea por motivos sociales, económicos o vocacionales), a fin de brindar acompañamiento y realizar las acciones correspondientes para lograr la permanencia en la institución.

Por otra parte, la institución posee un sistema de becas que son gestionadas por el Área de Bienestar Estudiantil. Las becas ofrecidas son: becas a la excelencia (destinadas a estudiantes con un buen rendimiento académico en el nivel secundario); Programa de Ayuda Económica (para alumnos del 2º año en adelante que tienen dificultades socioeconómicas para afrontar el pago de los aranceles); becas por parentesco (que brindan descuentos en las cuotas mensuales a aquellos estudiantes que posean familiares en la comunidad universitaria) y becas por convenio institucional (que surgen a partir de convenios con organizaciones del medio).

Se considera que las instancias de apoyo y seguimiento académico de los alumnos son adecuadas para el desarrollo de la carrera.

También, se promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil en el marco de la futura carrera. Se presentan 5 convenios para el intercambio de estudiantes, con: la Universidad del Salvador, la Universidad Cruzeiro Do Sul (Brasil), la Universidad Bernardo O'Higgins (Chile), la Universidad Champagnat y la Universidad Santo Tomás (Chile). Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios de movilidad informados y de su impacto en la futura carrera.

Por último, en relación con los futuros graduados del proyecto de carrera, la Universidad cuenta con el Observatorio de Empleabilidad y Seguimiento de Egresados (creado por Resolución Rectoral N° 1366/16), dependiente del Área de Asesoría Educativa, a fin de impulsar la vinculación del egresado con el medio profesional, apoyándolo en su inserción laboral y para su perfeccionamiento.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La futura carrera desarrollará sus actividades en el edificio Sarmiento (accesible mediante un contrato de locación) y en el edificio Calle Alem (cedido en comodato por la municipalidad de Tunuyán), ambos se encuentran ubicados en la ciudad de Tunuyán, Mendoza. El edificio Sarmiento cuenta con 3 aulas con capacidad de entre 15 a 30 personas, un laboratorio de informática y oficinas. En el edificio Calle Alem hay 4 aulas con capacidad de entre 20 a 50 personas y espacios para profesores.

Se considera que la institución cuenta con instalaciones que permitirán el correcto desarrollo de la futura carrera en todos sus aspectos y que los espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. En todos los edificios se puede acceder a conexión wifi, para que los alumnos participen con sus notebooks, tablets y teléfonos celulares. Asimismo, la carrera dispone de un laboratorio de informática que ofrece conexión a internet y cuenta con 10 computadoras; lo cual se considera acorde con las necesidades de la carrera.

La responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es una Licenciada en Higiene y Seguridad que, a su vez, articula con el área de Recursos Humanos la organización de las capacitaciones necesarias. Se presenta un certificado con fecha de abril del año 2022 firmado por la responsable del área, que da cuenta del cumplimiento de las normativas vigentes en las instalaciones donde se desarrolla la carrera.

La Biblioteca de la unidad académica se encuentra en el edificio Sarmiento y cuenta con sala de lectura con capacidad para 20 personas y una sala de informática con 10 computadoras. La Biblioteca brinda servicios de lunes a sábados de 8 a 21 horas. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se encuentran: préstamos a domicilio, en sala e interbibliotecarios; acceso a internet; cursos de

capacitación; fotocopidora e imprenta y acceso a bases de datos. En la biblioteca se encuentran ejemplares actualizados para la carrera, adquiridos según la bibliografía indicada por cada profesor en sus respectivos programas de estudio. También, se cuenta con el Repositorio Digital que puede ser consultado por estudiantes y docentes. Asimismo, la institución está suscripta a la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que permite el acceso a libros y revistas de la disciplina. La biblioteca se encuentra incluida en la Red Andina de Bibliotecas Universitarias (RADBU).

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación, a dictarse en la Sede Valle de Uco.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-42199285-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.